

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

SUBASTA DE MÁS DE 15.000 PESETAS Y MENOR DE 250.000

La Diputación provincial ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 29 de Enero próximo, á las doce de la mañana, en la Dirección general de Administración local y en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de carne de vaca y carnero que se considera necesaria en el Hospital Provincial durante el año de 1903, cuyo importe se ha calculado en 285.250 pesetas, bajo el siguiente

Pliego de condiciones

- 1.º El contratista quedará obligado á suministrar sin limitación alguna, y á entregar por su cuenta durante el año de 1903, la carne de vaca y carnero que sea necesaria en el Hospital Provincial.
- 2.º La conducción y entrega de dicho artículo al expresado Establecimiento de Beneficencia se hará antes de anochecer, á fin de que pueda tener lugar su reconocimiento por el Revisor Perito nombrado al efecto y para que se inspeccione el peso por los Sres. Director é Interventor.
- 3.º La carne, tanto de vaca como de carnero, será de superior calidad é igual en finura y condiciones alimenticias á la mejor que de la de su clase se expenda al público en los principales establecimientos de esta capital.
- 4.º El artículo objeto de este contrato procederá de reses sanas y jóvenes, siendo el peso mínimo, como término medio para la carne de vaca, de 170 kilogramos, no excediendo el máximo de 230, y la de carnero, de 20 á 25 kilogramos, debiendo entregarse en el Establecimiento los cuartos correspondientes á cada res, las que serán sacrificadas necesariamente en la Casa Matadero de esta capital y presentadas en el Hospital Provincial antes de anochecer del mismo día, según se expresa en la segunda de estas condiciones.
- 5.º Si la carne de vaca ó carnero no reúne las condiciones señaladas, á juicio de los funcionarios citados, el contratista quedará obligado á sustituir, en el tér-

mino de dos horas, la cantidad de carne desechada por otra que sea admisible, pues de no verificarlo, el Director, de acuerdo con el Sr. Visitador del Establecimiento, dispondrá lo conveniente hasta adquirir la carne por cuenta de la fianza, apercibiéndole desde luego al mismo á los efectos de la condición 16 que en este pliego se establece.

6.º El precio del kilogramo de una y otra clase de carne será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta setenta y cinco céntimos ni fracción inferior á un céntimo.

7.º Este suministro se abonará al contratista por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

8.º Para la celebración de esta subasta, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 26 de Abril de 1900, se observarán las reglas siguientes:

Primera. El acto tendrá lugar el día, hora y sitio designados en el anuncio, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación.

Segunda. Se dará lectura al anuncio de subasta y pliego de condiciones, declarando seguidamente abierta la licitación por un plazo de media hora, durante el cual puedan pedirse las explicaciones que se estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Tercera. Los pliegos, en cuya carpeta deberá haberse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de... (y á continuación el objeto de la misma)», se entregarán al Sr. Presidente cerrados, y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo, escrita en papel de la clase 11.ª, la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Diputación provincial el 5 por 100 del importe calculado del suministro, ó sea la cantidad de 14.112 pesetas 50 céntimos en metálico, en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza, en Obligaciones provinciales y en cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Corporación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio. Cuando un licitador presente más de un pliego,

bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

Cuarta. Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Quinta. Los derechos de custodia y demás formalidades que se exijan para constituir y retirar los depósitos que se hagan en la Caja de la Corporación, se sujetarán en un todo á las bases establecidas para este servicio por la Excmo. Diputación provincial.

Sexta. Durante el plazo de media hora que señala la regla 2.ª, los licitadores entregarán los pliegos en la forma que en la misma se expresa, y el Sr. Presidente dará á cada uno de ellos el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa á vista del público.

Séptima. Una vez entregados al señor Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Octava. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz, por un Portero, de orden del Sr. Presidente, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Novena. Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlas.

Décima. En el acto de la apertura, el Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fuesen acompañadas de los documentos que la regla 3.ª establece, y las que no estén ajustadas al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que, en caso de existir esa duda, deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

Undécima. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Duodécima. Si entre las admitidas hubiese dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Décimatercera. Hecha la adjudicación provisional, el Presidente devolverá sus cédulas de vecindad á todos los licitadores, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiere declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto con los resguardos correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate. Los resguardos de depósito correspondientes á las proposiciones admitidas se devolverán á los respectivos licitadores una vez hecha la adjudicación definitiva á favor del autor de la proposición más ventajosa conservando sólo el correspondiente á éste hasta tanto que acredite haber hecho el depósito que establece la condición siguiente.

9.º Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 10 por 100 del total importe del contrato en concepto de fianza definitiva, en la forma expresada para la provisional, debiendo, caso de constituirlo en títulos de la Deuda del Estado, reponer el depósito si la baja de los valores llegase á un 5 por 100 durante el tiempo de su contrato.

10.º El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

11.º Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

12.º No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

13.º El contrato ha de ser á riesgo y ventura, sin que tenga derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni indemnización por ningún motivo, renunciando todo fuero y privilegio para hacerlo por más vía que la contenciosa.

14.º Dentro de los quince días siguientes al en que se le comunique la aprobación definitiva del remate, deberá otor-

gar el contratista la correspondiente escritura.

15. Si el rematante no prestase la fianza definitiva en cualquiera de las formas en que sea admisible, ó no concurriese al otorgamiento de la escritura y formalización del contrato, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de las plazas señaladas y una prórroga que sólo podrá concederse por causa justificada, y que en ningún caso excederá de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán:

Primero. El pago de todos los gastos que hubiese ocasionado la subasta.

Segundo. Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones que el primero, pagando el primer rematante la diferencia entre el primero y el segundo, si éste fuere menos beneficioso para la Corporación.

Tercero. Que satisfaga también aquél todos los perjuicios que hubiere recibido la Corporación por la demora.

Cuarto. Que en el caso de no presentarse licitadores y haber de hacerse la obra ó servicio por administración, sea de cuenta del primer rematante el perjuicio que de esto resulte, el cual se regulará y fijará en expediente en que aquél sea oído.

Estas responsabilidades se harán efectivas, en primer lugar, de la fianza provisional ó de la definitiva que tuviese prestada el rematante, que le será al efecto retenida, y si no fuese suficiente, de los demás bienes del mismo, administrativamente y por la vía de apremio.

Si hecha la liquidación de aquellas responsabilidades excediese de su importe la fianza, le será devuelto el exceso.

16. Las faltas que cometen los contratistas en el cumplimiento del contrato serán castigadas:

Primero. Con apercibimiento.

Segundo. Con multa; y

Tercero. Con rescisión del contrato.

El apercibimiento procederá por faltas que no sean graves en el cumplimiento de este contrato, y se comunicará de oficio al contratista, expresando la falta cometida y conminándole con multa en caso de reincidencia.

La multa procederá en este caso, y nunca excederá de un 5 por 1.000 del importe calculado al suministro, que de no abonarse en el plazo que se señale se hará efectiva gubernativamente de la fianza, y si ésta no alcanzase, de los demás bienes del contratista.

Si reincidiese ó cometiese nueva falta después de haber dado lugar al apercibimiento y á la multa, ó en caso de falta grave, aun siendo la primera, procederá la rescisión del contrato, que tendrá lugar en la forma que la condición 15.ª determina.

17. Caso de que para hacer efectiva alguna responsabilidad del contratista se dispusiese de la fianza ó de parte de ella, la repondrá ó completará en el improrrogable término de ocho días desde que para ello sea requerido, entendiéndose de lo contrario rescindido el contrato con los efectos de la condición 15.ª

18. Queda prohibido en absoluto toda cesión.

19. Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 3 de Noviembre de 1902.—El Oficial del Negociado. César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de carne de vaca y carnero necesario al Hospital Provincial durante el año de 1903, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego

de condiciones y al precio de..... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

44.—846.

Ayuntamientos

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Noviembre último, aprobado en sesión de 5 del actual.

Sesión ordinaria de los días 7 y 9

Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 1.º del actual y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de Instrucción pública significando la conveniencia de que el Municipio ceda el teatro Español á dicho Ministerio.

Designar á los Sres. Abril, Vázquez Arias y Sánchez Anido para formar la terna que ha de remitirse al Gobierno civil para que el Sr. Ministro nombre el que ha de formar parte de la Junta provincial de Instrucción pública.

Desistir de las diligencias de jurisdicción voluntaria seguidas en el Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio sobre ratificación de la renuncia hecha por D. José Ondovilla del cargo de albacea testamentario de D. Lucas Aguirre y Juarez en vista de no haber cumplido el Sr. Ondovilla dicho requisito, y entablar juicio civil ordinario de mayor cuantía.

Adjudicar en definitiva la subasta para la construcción de 75 pellizas con destino al personal del Cuerpo de Bomberos.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad, verificadas por cuenta del presupuesto vigente del Interior, hasta fin de Septiembre último.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Octubre último, y remitirle al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid cuatro vecinos.

Aprobar las siguientes conclusiones relativas al proyecto definitivo de un Mercado de ganados en la dehesa de la Arganzuela:

A. Confirmar la propuesta del tribunal que examinó y juzgó los trabajos presentados al concurso con destino á la construcción de un Mercado de ganados y paradores, anunciado por el Excmo. Ayuntamiento en conformidad con su resolución de 9 de Diciembre de 1898, y asimismo la adjudicación hecha del primer premio al Arquitecto D. Joaquín Saldaña, autor del proyecto elegido, del segundo á los Sres. D. Andrés de Lorenzo y don Enrique Martí, y del tercero á los señores D. Manuel del Busto y Delgado y D. José Espelius, cuyos acuerdos llevó á ejecución la Alcaldía Presidencia, publicando el resultado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 de Julio de 1899.

B. Confirmar que es propiedad del Ayuntamiento el proyecto de Mercado de ganados ejecutado por el Arquitecto D. Joaquín Saldaña, reservándole los derechos contenidos en la

condición décima del concurso de ser el encargado de las ampliaciones y complemento necesarios al proyecto, é igualmente lo será de las obras, abonándole los honorarios con arreglo á la tarifa fijada en la Real orden de 24 de Marzo de 1854, confirmada por la de 31 de Marzo de 1858.

C. Aprobar la Memoria explicativa, planos de las construcciones comprendidas en el Mercado, pliegos de condiciones y presupuestos para llevar á cabo la ejecución de las obras por medio de subasta pública, previa tasación del proyecto, como dispone el artículo 35 del reglamento de Obras públicas, debiendo construirse los edificios en el emplazamiento elegido en la dehesa de la Arganzuela.

D. Declarar que la subasta para la ejecución de las obras del Mercado es libre y sin reserva de los derechos de tanteo que conceden los artículos 25 y 48 del Reglamento, porque el Excmo. Ayuntamiento es propietario del proyecto y no hará uso de ese derecho, siendo de cuenta del concesionario de las obras el pago del importe de la tasación del proyecto y honorarios del Sr. Saldaña.

E. Tomar en consideración las peticiones de D. Enrique Parellada, fecha 22 de Mayo de 1901 y 17 de Julio de 1902, dándole gracias por sus elevadas aspiraciones é interés en bien del vecindario y mejoras públicas que proyecta, teniendo en cuenta para incluir en la valoración del proyecto de Mercado la cantidad de 15.320'86 pesetas á que tiene derecho por el 2 por 100 de la diferencia en más de 766.043'01 pesetas.

F. Que se proceda desde luego por quien corresponda al estudio de las condiciones económicas sobre pago de las obras y explotación del Mercado, por ser cuestiones previas, para poder anunciar la subasta de las construcciones proyectadas.

Aprobar un presupuesto de pesetas 10.180'30, con cargo al vigente del Ensanche en su segunda zona, para ejecutar las obras de explanación y pavimento de la calle de Núñez de Balboa, entre las de Lista y Don Ramón de la Cruz.

Aprobar otro presupuesto importante 12.639'85 pesetas, con cargo igual que el anterior, para las obras de desmonte, afirmado, encintado y cunetas de la calle de Núñez de Balboa, entre las de Lista y Padilla.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 18.122'26, con cargo igual que los dos anteriores, para las obras de instalación de afirmado, encintado y cunetas de la calle de Velázquez, entre las de Don Diego de León y del General Oráa.

Aprobar otro presupuesto importante 19.621'73 pesetas, con cargo igual que los anteriores, para sustituir por adoquín granítico irregular el trozo de la calle de Goya comprendido entre las de Serrano y Claudio Coello.

Aprobar, con cargo igual que los anteriores, otro presupuesto de pesetas 5.735'19, para la instalación de aceras y paseos de pedruscos delante de las fincas números 2ª, 25, 27 y 29 de la calle de Velázquez y 17 y 19 de la calle de Jorge Juan.

Adicionar á los pliegos de condiciones aprobados en sesión de 17 de Octubre último para subastar la construcción de varios trozos de alcantarillado en las calles de Monte Esquinza, Núñez de Balboa, Don Ramón de la Cruz, Castelló, Lagasca y Ayala, la cláusula de que no se abonará el im-

porte de las obras sin que la recepción de éstas sea presencial por los individuos de la Comisión de Ensanche que esta designe, y que únicamente, en el caso de no concurrir los mismos en segunda citación para la recepción de dichas obras, podrá la Dirección facultativa del ramo de Fontanería - alcantarillas verificarla bajo su personal y directa responsabilidad.

Devolver á la Administración de Hacienda la suma de 4.266 pesetas, importe del 16 por 100 de recargo municipal de 38.116'11 pesetas, abonadas indebidamente en concepto de contribución industrial por D. Florentino Grumieux, representante de la Sociedad «Tranvía del Este de Madrid», cuya cantidad será cargo á los respectivos ingresos del cap. IX, artículo 2.º del vigente presupuesto.

Conceder un crédito de 24.000 pesetas para los gastos que se produzcan con ocasión del Jurado que ha de entender y fallar las reclamaciones contra la valoración de inmuebles que figura en el proyecto reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá, de cuya cantidad, la de pesetas 12.000, será cargo al capítulo XI «Imprevistos» del vigente presupuesto, y el resto figurará en el del próximo año en el capítulo, artículo y concepto correspondientes, entendiéndose que este crédito, como los anteriormente invertidos, con los intereses que devenguen, serán reintegrados á los fondos municipales, con arreglo al art. 51 de la ley de 18 de Marzo de 1895, y que este acuerdo en nada prejuzga ni constituye reconocimiento de la propiedad del proyecto.

Consentir la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se fija en 37.859 pesetas el valor por todos conceptos de la expropiación de la casa número 28 de la calle de la Flor Baja, y abonar al propietario la expresada suma en la forma que determina la Real orden de 1.º de Noviembre de 1899, relativa al pago de expropiaciones en el Interior.

Autorizar á la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción para instalar doble vía en toda la longitud de la calle de Luchana.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador que mientras la Empresa del tranvía del Norte no establezca los coches con departamentos de primera y segunda clase, á tenor de lo pactado en la concesión, permanecerá inalterable la tarifa de 10 céntimos que rige en la actualidad desde la puerta del Sol á los Cuatro Caminos.

Aprobar las bases para la celebración de un concierto con las Empresas de tranvías en compensación del pago de los arbitrios que vienen obligadas á satisfacer, previo desistimiento de los recursos que tienen entablados contra el Ayuntamiento.

Sesión del día 11

Con objeto de poder estudiar al detalle las modificaciones introducidas por la Comisión en el proyecto de presupuesto para 1903, la Presidencia propuso, y así se acordó, celebrar sesión extraordinaria el jueves próximo.

Sesión ordinaria del día 14

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó pasar á informe de los Letrados Consistoriales, con todos sus antecedentes, una proposición para que se acuerde:

1.º Que se eleve respetuosa y

enérgica comunicación á la Presidencia del Consejo de Ministros haciendo presente el pesar que en este Ayuntamiento ha causado la lectura de la Real orden de 10 de este mes en la que se afirma que el Parque de Madrid es propiedad del Estado, sin que el Ayuntamiento tenga en él más que el usufructo.

2.º Que los Sres. Letrados Consistoriales ejerciten contra esa Real orden las acciones que en justicia sean procedentes.

3.º Que para que en ningún caso pueda decirse que esta actitud del Ayuntamiento dificulta en nada la ultimación de un proyecto que ha de perpetuar la memoria de un Rey ilustre y proclamar de honrosa manera los merecimientos del Arte español, se oficie al Sr. Presidente de la Junta designada para la erección del monumento, haciéndole presente que el Ayuntamiento se pone decididamente á su lado para procurarle en la ultimación de su empresa cuantas facilidades necesite.

Quedar enterado de dos Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación admitiendo la excusa formulada por el Sr. D. José María de Garay para continuar desempeñando el cargo de Teniente de Alcalde, y nombrando para el expresado cargo al Sr. D. Felipe González del Campillo.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 8 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se dispone, entre otros particulares, que en lo sucesivo se segreguen del presupuesto de la Prisión Celular de Madrid las cantidades con que venían contribuyendo las Diputaciones provinciales de Segovia, Avila y Toledo, por corresponder que los penados sentenciados á prisión correccional por la correspondiente Audiencia las extingan en las prisiones establecidas dentro del término de aquellas provincias.

Interponer el recurso procedente contra el fallo de la Administración de Contribuciones de la provincia por el que se reconoció al arrendatario del impuesto de Consumos la facultad de alterar el tipo de la tara cuando el inductor cambie el envase de uso común, y se modifica el epígrafe 6.º del actual cuadro de taras, señalando el 15 por 100 á las pipas menores de 300 kilogramos.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia, por lo urgente del caso, para proveer á la necesidad de habilitar un local con destino al Juzgado municipal del nuevo distrito de Chamberí, dentro de las prescripciones del presupuesto.

Ascender á la plaza de Secretario de Tenencias de Alcaldía, vacante por fallecimiento de D. Eduardo López Girón, á D. Victoriano Alados, con el haber anual de 3.000 pesetas; á Auxiliar de las mismas dependencias, con 1.800, al Escribiente que ocupa el número uno, D. Mariano Bartolomé Orejas; nombrar para la vacante, con 1.500 pesetas, á D. Vicente Espinos, y aplicar la economía de 1.200 pesetas que resulta de la anterior combinación al ascenso en el segundo grupo de Administración de D. Adolfo Balbuena y D. Celestino Muñoz, que son los más antiguos en las categorías de Oficiales de segunda y cuarta clase, y D. José Pastor Martínez, que ocupa el número uno en la escala de Auxiliares.

Conceder licencia para instalar un ascensor eléctrico en la casa núm. 12 de la calle de Santa Catalina.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento del solar enclavado en las calles de Béjar é Iriarte, barrio de la Guindalera (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar número 14 de la calle de Marcenado (extrarradio).

Conceder licencia para construir otra casa de planta baja en el solar número 5 de la calle de Logroño (extrarradio).

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 47 de la calle del Marqués de Santa Ana en el precio tipo de 1.000 pesetas.

Conceder licencia para construir un cobertizo en el solar núm. 24 de la calle de Méndez Alvaro, con carácter provisional.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la finca situada en la calle de Abtao, entre las de Granada y Valderribas.

Desestimar el reconocimiento de pesetas 16.053'98 por intereses de demora de un crédito de 35.186'94 pesetas, procedente de una carpeta de cupones atrasados del empréstito municipal de 1861.

Reconocer la suma de 206'16 pesetas, importe de los intereses de un censo de 17.750 reales de capital, impuesto sobre la casa núm. 6 moderno, 2 antiguo de la calle de los Cojos, y abonar dicha suma con cargo al capítulo IX, art. 6.º, concepto 27 del vigente presupuesto.

Aprobar la expropiación de 78'63 metros cuadrados de terreno que resulta del solar núm. 5 de la calle de Embajadores, por la suma de 19.242'33 pesetas, que se adjudique al propietario del expresado solar una parcela de 72'30 metros cuadrados del solar colindante, núm. 3, de la referida calle, por la cantidad de 17.815'61 pesetas, y abonar al interesado, en obligaciones de la Deuda municipal por expropiaciones del Interior, la cantidad de 1.426'72 pesetas, importe de la diferencia entre las citadas valoraciones.

Proveer, por ascenso, una plaza de Practicante primero, vacante por jubilación.

Conceder á un Médico tercero de la Beneficencia municipal un año de prórroga en la excedencia que viene disfrutando.

Nombrar tres Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Dar de baja en el escalafón de su clase, por abandono del servicio, á un Médico supernumerario.

Nombrar un Practicante agregado de la Beneficencia municipal.

Aprobar el convenio celebrado para la liquidación y pago de una superficie de terreno de 48'60 metros expropiada para la calle de Santa Engracia, aceptar la cesión gratuita hecha por los propietarios de la mitad de dicha superficie y abonar el importe de la mitad no cedida al precio de 13 pesetas metro, más el interés del 4 por 100, desde el 10 de Junio de 1875 hasta la fecha en que se verifique el pago, que tendrá lugar en cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, previo el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Aprobar otro convenio celebrado para la liquidación y pago de otra su-

perficie de terreno de 288'79 metros cuadrados, expropiados para las calles de Santa Engracia y Bravo Murillo, aceptar la cesión gratuita de la mitad de dicha superficie hecha por los propietarios, y abonar el importe de la otra mitad al precio de 10 pesetas metro, más el interés del 4 por 100 desde la fecha de ocupación, en la misma forma que la anterior.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de desmonte de la calle de Méndez Alvaro la fianza de 3.000 pesetas en efectivo metálico que tiene constituida.

Nombrar un Letrado Consistorial supernumerario.

Reconocer é incluir en el presupuesto de 1903 la suma de 1.135'26 pesetas, importe del exceso de obra ejecutada por el contratista de la construcción de una sala de curación en la Casa de Socorro del distrito de Palacio.

Aprobar con cargo al cap. X «Imprevistos» del presupuesto vigente una transferencia de crédito de pesetas 1.535'50 á la partida de 30.000 consignada en el cap. III, art. 6.º «para pago de jornales en el Matadero de cerdos».

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de placas de zinc para la numeración de carros de transporte desde 1.º de Enero próximo hasta 31 de Diciembre de 1906.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar el suministro de semilla de ray-gras con destino á las praderas de Parques y Jardines del Municipio hasta 31 de Diciembre de 1906, en el precio tipo de 1'70 pesetas el kilogramo, cuyo importe anual, que se calcula en 3.000 pesetas, figurará consignado en los respectivos presupuestos.

Devolver al contratista que ha sido de la construcción de un lago en el parque del Oeste la fianza de 2.000 pesetas nominales que tiene constituida.

No mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio por hurto frustrado de un pino de la Montaña del Príncipe Pfo, sin renunciar á la indemnización que pueda corresponder al Municipio.

Conceder licencia para establecer una imprenta en la casa núm. 8 de la calle de Olid, é instalar en la misma cuatro máquinas movidas por un electrotomotor.

Autorizar al Ingeniero Director de arbolado para adquirir llantas de hierro y otros efectos necesarios para la reparación del material del ramo, con cargo el importe de 957 pesetas al capítulo III, art. 8.º, concepto primero del presupuesto vigente.

Aprobar el gasto de 676'76 pesetas, importe de la obra imprevista en la construcción de alcantarilla en las calles de Sánchez Bustillo y Drúmen, y abonar al contratista la expresada suma con cargo al cap. X, artículo único, concepto quinto del presupuesto vigente.

Admitir la dimisión presentada por un Sobrestante de Vías públicas y cubrir la vacante.

Denominar en lo sucesivo del «Doctor Castelo» la calle denominada hoy «Mallorca», y dar este nombre á la comenada á abrir entre la ronda de Atocha y la calle del Doctor Fourquet.

Habilitar, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, con cargo al capítulo de Imprevistos

del vigente presupuesto, un crédito de 1.820'75 pesetas para las obras de instalación de una caldera en el Matadero de cerdos, y el necesario para satisfacer los jornales de una cuadrilla de operarios en dicha dependencia á razón de 50 pesetas diarias.

Jubilación, por inutilidad física, á un Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaría con el haber de 2.000 pesetas, 50 por 100 del sueldo máximo que ha disfrutado y que le sirve de regulador.

Anunciar concurso para contratar la construcción de los cien escudos necesarios para las Alcaldías de barrio con motivo de la nueva división municipal, en precio total de 1.475 pesetas, que será satisfecha con cargo al presupuesto del año próximo.

Pasar á la Comisión 7.ª la resolución de la Administración de Hacienda, recaída en la reclamación formulada por el arrendatario de Consumos, contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se exigió el ingreso de 2.479'55 pesetas, por el recargo del 5 por 100 que dicho arrendatario percibió el día 1.º de Marzo último, más 265'43 pesetas que entregó de menos al hacer el ingreso de la dozava parte líquida correspondiente al expresado mes, por cuya resolución se declara legalmente formulada la liquidación por días, practicada por el arrendatario, contra la aprobada por el Ayuntamiento y que fué hecha por dozavas partes.

Entablar recurso de alzada contra el fallo de la Junta administrativa, recaído en el expediente promovido por denuncia de D. Enrique González contra el Ayuntamiento, por venir satisfaciendo éste los intereses de sus deudas sin abonar á la Hacienda el 3 por 100 de su importe, según lo dispuesto por la ley de 1892-93 y los reglamentos de la contribución industrial de 15 de Abril de 1893 y 28 de Mayo de 1896, por cuya resolución se impone al Ayuntamiento el reintegro de las cuotas que le corresponde abonar por dicho concepto desde 1892-93 al primer semestre de 1896-97, ambos inclusive, más un recargo equivalente al importe de dichas cuotas, todo lo cual asciende á la suma de 609,975'09 pesetas, que deberá ingresar en la Tesorería de Hacienda dentro del término de cinco días, y dar cuenta con urgencia á la Comisión de Hacienda.

Verificado el sorteo para la provisión de una vacante de Vocal de la Comisión, en representación de los propietarios de la tercera zona de Ensanche, resultó elegido D. Manuel Pezuela.

Día 21

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 17 del actual y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de Hacienda, desestimatoria de la solicitud de los Síndicos clasificadores de los gremios de vinos al por mayor, vinos, aguardientes y licores, sidras al por mayor, tabernas y restaurants, para que se les reintegren las cantidades satisfechas por no haber sido aplicada la décima á la rebaja de los vinos desde 1.º de Enero, y por cuya superior disposición se declara que el Ayuntamiento de Madrid ha cumplido lo dispuesto en el art. 20 de la ley de Presupuestos vigente de

suprimir el recargo de 5 por 100 sobre todas las especies sujetas al adeudo que había establecido en equivalencia de la décima con que habían sido gravadas las tarifas por la ley de Presupuestos de 1899-900, recargo que es precisamente el suprimido por el art. 20 de la vigente.

Entablar el correspondiente recurso contra la resolución gubernativa que fija en 32.400'47 pesetas, incluyendo el 3 por 100 de afección, el valor de la expropiación de una parcela de terreno del solar números 66 y 68 de la calle de Toledo, y pasar el expediente a los Letrados Consistoriales.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 25 provisional de la calle del Pilar (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 15 de la Cava Baja, con vuelta a las calles de San Bruno y Grafal, y dar la tramitación legal al expediente por lo que se refiere a la expropiación de terreno que resulta para vía pública de dicho solar por no estar conforme el propietario con la tasación hecha por el Arquitecto municipal.

Sesión extraordinaria de los días 15, 17, 18, 19 y 22

Fueron aprobados los presupuestos de gastos e ingresos del Interior para 1903.

Días 27 y 29 y 1.º de Diciembre

Se acordó reconocer e incluir en el presupuesto de 1903, a favor de don Manuel Díaz Basteiro, la suma de pesetas 25.345'54 que se le adeudan por suministro de piedra partida hecho durante el mes de Noviembre de 1901 para la conservación del paseo de la Castellana.

Reconocer e incluir en el presupuesto de 1903 a favor de D. Ernesto Catalá la suma de 3.147'35 pesetas que se le adeuda por suministro de papel, cartulina, cartón, etc., para la imprenta municipal, verificado en Diciembre último.

Reconocer e incluir en el próximo presupuesto de 1903, a favor de la Compañía del gas, la suma de pesetas 5.812'19, importe de suministros de fluido hechos en los años 1898 a 1900 para varias dependencias municipales.

Reconocer e incluir en el presupuesto de 1903, a favor de D. Antonio Ermida, contratista que ha sido de las obras de ampliación de la nave de colgaderos de vacas, la suma de pesetas 11.902'93 que se le adeudan por restos del importe de dicha obra.

Fué aprobado el presupuesto del Ensanche para 1903.

Día 28

Fueron aprobadas las actas de la ordinaria anterior y de la extraordinaria de los días 15, 17, 18, 19 y 22 del actual.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 22 del actual y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una Real orden de la Dirección general de Obras públicas por la que se autoriza a la Compañía general española de tranvías para que en sus líneas de Madrid a Leganés pueda establecer doble vía entre la calle de la Concepción Jerónima y la de la Colegiata, entre la calle de la Cebada y la de la Sierpe, y entre la calle del Bastero y la de Calatrava.

Quedar enterado y pasar a la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se deniega la autorización solicitada por la Alcaldía Presidencia para aplicar las cédulas del Ensanche a la liquidación y pago de expropiaciones para apertura de nuevas vías.

Entablar, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales, demanda civil ordinaria contra el Sr. Ondovilla, albacea testamentario del Excmo. Sr. D. Lucas Aguirre, sin perjuicio de lo que acerca de este punto acuerde el Ayuntamiento de Cuenca, a quien se comunicará esta resolución.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de mangaje de cuero necesario para el servicio de riegos de los jardines y paseos públicos del Interior.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales el balance de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto del Interior de 1902 hasta fin de Octubre próximo pasado.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de esta capital seis vecinos.

Aprobar un proyecto de formación de una gran plaza elíptica completa en el sitio conocido con el nombre de portillo de Embajadores, con arreglo al plano presentado por el Arquitecto de la segunda sección del Ensanche, que una vez elevada a acuerdo esta propuesta se anuncie la reforma en los periódicos oficiales y se notifique administrativamente a los propietarios a quienes pueda afectar, en cumplimiento a lo que determina el art. 627 de las Ordenanzas municipales vigentes, que después de aprobado el proyecto se solicite de la Superioridad la cesión gratuita de los terrenos que han de ocuparse, pertenecientes al jardín de la Escuela de Veterinaria, que se apruebe al propio tiempo la expropiación de las fincas números 23 y 25 de la calle de Miguel Servet y núm. 20 de la ronda de Valencia, por la cantidad alzada de 100.000 pesetas, fijada como término de avenencia por el propietario de las mismas, cuya suma será pagada en Obligaciones de la Deuda municipal de expropiaciones, previo el otorgamiento de la correspondiente escritura, no siendo ejecutivo este acuerdo hasta que se haya cumplido la tramitación que señala el art. 627 de las Ordenanzas municipales, por lo que respecta al proyecto, y se halle éste totalmente solucionado con arreglo a lo que dispone el párrafo tercero del citado artículo de las Ordenanzas.

Conceder licencia para instalar un ascensor eléctrico en la casa número 100 de la calle de Fuencarral.

Conceder licencia para construir una casilla para guarda y depósito de herramientas en un terreno situado en el punto denominado «Valle del Moro» (extrarradio).

Conceder licencia para aumentar un piso principal en la casa núm. 2 de la calle de Hernani.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo a ellos para contratar, por término de cuatro años, el suministro de tubería de plomo con destino a los servicios de Fontanería-alcantarillas y Parque y Jardines, en el precio tipo de 0'55 pesetas el kilogramo de todos los tamaños y espesores, cuyo importe anual, que se calcula en 46.000 pesetas, se

consignará a este efecto en los respectivos presupuestos.

Modificar el acuerdo del Ayuntamiento de 18 de Julio último en el sentido de que se abone al dueño de la casa núm. 23 de la calle del Piamonte, como precio de la expropiación de dicha finca, 193.612'93 pesetas que figuran en la hoja de tasación del Arquitecto municipal, pagando esta suma en Obligaciones autorizadas por Real orden de 1.º de Noviembre de 1899, y además, como compensación e indemnización de los perjuicios sufridos con la variación de rasante de la expresada calle, se le abone la cantidad de 30.000 pesetas en metálico, que es la suma determinada por el Ministro de la Gobernación y aprobada anteriormente por el Ayuntamiento, y la cual deberá ser incluida como crédito reconocido en el presupuesto de 1903.

Abonar con cargo a la partida de 2.500 pesetas consignada en el capítulo I, art. 8.º para indemnización de obras a los dueños de los locales que ocupan los Juzgados municipales, la suma de 1.458'93 pesetas, para completar el importe de alquileres de dichos Juzgados, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio, que asciende a 3.181'25 pesetas, por no existir disponible en la partida correspondiente más que la suma de 1.722'32 pesetas.

Aprobar una transferencia de crédito de 52.000 pesetas del cap. X al cap. IX, art. 5.º para pago de intereses de Deudas municipales, y desechar el voto particular formulado por el Sr. Gurich al anterior informe.

Proveer, por ascenso, una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase de Secretaría y sus resultas.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio.

Devolver la fianza de 2.000 pesetas en metálico que tiene constituida el contratista que fué del derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 15 de la plaza de la Cebada.

Devolver al contratista que ha sido del derribo de la antigua casa de máquinas de la Fuente de la Reina y enajenación de dos calderas, dos bombas elevadoras y dos máquinas de vapor, con todos sus accesorios, la fianza de 3.000 pesetas en Obligaciones municipales que tenía constituida a responder del cumplimiento de su contrato.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Pasar a la Comisión correspondiente una proposición para que en lo sucesivo no pueda ser Alcalde de barrio ningún empleado ni dependiente del Municipio.

Pasar a la Comisión correspondiente otra para la realización de un empréstito por suscripción popular.

Fueron aprobadas las bases para la celebración de un concierto con la Compañía Eléctrica Madrileña de tracción y con las Empresas de electricidad, en compensación de los arbitrios que vienen obligadas a satisfacer.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 24

Fué aprobada el acta de la anterior. La Junta sancionó los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento: El primero, fecha 3 de Octubre último, disponiendo la jubilación de un vigilante de Consumos que cuenta

veintiún años, once meses y veintidós días de servicios, con el haber pasivo anual de 500 pesetas.

El segundo, de 31 del mismo mes, concediendo jubilación a otro vigilante de igual Cuerpo, que cuenta de servicios veinticinco años, tres meses y diez y nueve días, con el haber anual de 750 pesetas.

El tercero, de fecha 14 de Noviembre último, disponiendo la jubilación de un Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaría, que cuenta de servicios veintiocho años, tres meses y veintiocho días, con el haber pasivo anual de 2.000 pesetas.

El cuarto, fecha 10 de Octubre último, aprobatorio de los pliegos de condiciones, y disponiendo se anuncie subasta con arreglo a ellos para contratar el suministro de mangaje de cuero con destino al riego del arbolado en el Ensanche hasta 31 de Diciembre de 1904, en precio tipo de 22 pesetas cada metro, cuyo importe anual se calcula en 4.000 pesetas.

El quinto, fecha 17 de igual mes que el anterior, aprobatorio de los pliegos de condiciones y disponiendo se anuncie subasta con arreglo a ellos, para contratar el suministro de candelabros de tres tipos según los modelos presentados por el Ingeniero, para el alumbrado público de las tres zonas del Ensanche hasta 31 de Diciembre de 1905, en precio tipo de 230, 81 y 67 pesetas, respectivamente, cada modelo cuyo importe anual se calcula a los efectos de constitución de fianza en 15.000 pesetas.

El sexto, fecha 14 de Noviembre próximo pasado, aprobatorio de los pliegos de condiciones, y disponiendo se anuncie subasta con arreglo a ellos para contratar el suministro de semilla de ray-gras con destino a las praderas de los parques y jardines públicos hasta 31 de Diciembre de 1906, en el precio tipo de 170 pesetas el kilogramo, calculándose el importe anual de este suministro en 3.000 pesetas, que se consignarán en los respectivos presupuestos.

El séptimo, fecha 7 del actual, aprobando un crédito de 24.000 pesetas para los gastos que se produzcan con motivo del Jurado que ha de entender y fallar las reclamaciones contra la valoración de inmuebles que figura en el proyecto de la Gran vía, de cuya cantidad, la de 12.000 pesetas, será cargo al cap. XI «Imprevistos» del vigente presupuesto, y el resto figurará en el del próximo año en el capítulo, artículo y concepto correspondiente.

El octavo, de 14 del actual, aprobatorio de un crédito de 1.820'75 pesetas, para la instalación de una caldera en el Matadero de cerdos, y el necesario para satisfacer los jornales de una cuadrilla de operarios en dicha dependencia a razón de 50 pesetas diarias.

El noveno, fecha 7 del actual, aprobatorio de las bases de un concierto con las Empresas de tranvías, en compensación del pago de los arbitrios que vienen obligadas a satisfacer, previo desistimiento de los recursos que aquéllas tienen entablados por el Ayuntamiento.

Fué nombrada una Comisión para el examen de las cuentas generales del ejercicio de 1901.

Madrid 6 de Diciembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

43.—834.